DECRETO 2394 DE 2000

(noviembre 20)

por el cual se concede la Orden del Mérito Comercial en la categoría de Gran Oficial.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los Decretos 1953 de 1979 y 2664 de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Gobierno Nacional conceder la “Orden del Mérito Comercial” con destino a exaltar y reconocer actos notables en el incremento del campo del comercio nacional y servicios eminentes en su desarrollo;

Que la Cámara de Comercio de Bucaramanga inició actividades mediante Decreto 1807 del 29 de octubre de 1915;

Que en 85 años la Cámara de Comercio de Bucaramanga realizó el diseño del nuevo modelo de datos que manejan la aplicación de registro mercantil y entidades sin ánimo de lucro, se ajustaron los programas de recibos y certificados para las seccionales mejorando la comunicación y la rapidez con que son expedidos;

Que la Cámara de Comercio de Bucaramanga a través del programa de fomento y desarrollo al Sector Turístico, promovió la realización de conferencias y asesorías que contribuyeron al enriquecimiento cultural de la comunidad;

Que la Cámara de Comercio de Bucaramanga en las oficinas seccionales de San Gil, Socorro y Barbosa con el apoyo de 1.546 personas pertenecientes a Umatas, Policía Nacional, Instituto de Cultura y Turismo, Comunidad, ONG, Instituciones Educativas, desarrolló jornadas de aseo y recolección de material reciclable, limpieza y arreglo de jardines;

Que la Cámara de Comercio de Bucaramanga durante 1999 realizó múltiples programas encaminados al mejoramiento de la productividad empresarial, teniendo en cuenta aspectos importantes como la internacionalización de la economía regional, mejoramiento de la productividad y competitividad de las empresas locales, capacitación empresarial, desarrollo del sector turístico y, sistemas y centros de desarrollo empresarial;

Que la Cámara de Comercio de Bucaramanga, está colaborando con el municipio de Bucaramanga, en la gerencia del Plan de Ordenamiento Territorial, apoyando todo el proceso con infraestructura y personal;

Que la Cámara de Comercio de Bucaramanga, ha colaborado con el desarrollo social del Magdalena Medio a través del diseño y preparación de un proyecto de disposiciones legales que contribuyan a facilitar el desarrollo social y económico de está región,

DECRETA:

Artículo 1°. Concédese la “Orden del Mérito Comercial”, en la categoría de “Gran Oficial”, a la Cámara de Comercio de Bucaramanga, en cabeza de su representante legal, como homenaje de reconocimiento a su notable contribución al Comercio Nacional y servicios eminentes en su desarrollo.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 20 de noviembre de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Desarrollo Económico,

Augusto Ramírez Ocampo.